Constancia. Santiago de Cali, agosto 08 de 2023. En la fecha se pasa a Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

RAD: 76-001-40-03-012-2023-00539-00

REF: EJECUTIVO

DTE: DISS ASESORES DE SEGUROS LTDA DDO: GINA MARCELA GARCIA PEREZ

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

En atención al escrito que precede, antes que todo, debe el apoderado judicial, tener en cuenta el artículo 31 de la ley 1123, artículo 31, que a la letra dice: "1. Utilizar propaganda que no se limite al nombre del abogado, sus títulos y especializaciones académicas... etc." LO DEMÁS CONSTITUYEN FALTAS CONTRA EL DECORO PROFESIONAL, por lo anterior el Juzgado.

Resuelve

Antes de proceder a dar trámite al memorial allegado en la presente demanda, requiérase al apoderado para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad, fotos y en general todo aquello que congestione el correo del despacho, además presentar los escritos con su nombre número de identificación y tarjeta profesional.

Notifiques, El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 199d389d2bef577f4c97eda2966c7b70c6982bd6d00b8a05811d0f86870cf13f

Documento generado en 08/08/2023 12:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica